



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



77

Ibagué, 4 de julio de 2024

Señor
JONATHAN EDUARDO SUÁREZ BERRERA
Secretario de Infraestructura
Alcaldía de Ibagué
Ciudad

Señor Suárez,

La Secretaría de Cultura y Turismo en el marco de las funciones asignadas como Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Patrimonio del Tolima, recibió la solicitud de concepto previo para las REPARACIONES LOCATIVAS DEL PARQUE CENTENARIO de la ciudad de Ibagué, sobre el cual se emite concepto previo favorable, de conformidad con la documentación aportada y los siguientes criterios de evaluación, como recomendaciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Solicitud mesa de trabajo	15 de junio de 2024
Mesa de trabajo	20 de junio de 2024
Entrega de presentación	24 de junio de 2024
Reunión extraordinaria del Consejo Departamental de Patrimonio del Tolima	26 de junio de 2024
Nombre	Parque Centenario
Municipio	Ibagué
Dirección	Calle sexta hasta la calle diez, entre carrera quinta y sexta
Propietario	Alcaldía municipal de Ibagué
Tipo de bien	Inmerso el Bien de Interés Cultural del ámbito municipal denominado CONCHA ACÚSTICA
Tipo de intervención	Reparaciones locativas

2. DOCUMENTOS ETREGADOS:

Presentación en PowerPoint de treinta y dos (32) folios y memorando de la Secretaría de Cultura en cinco (5) folios.

3. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN APROBADA:

Se aprueban solamente las actividades que se enmarquen en lo establecido para REPARACIONES LOCATIVAS según el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 2358 de 2019.

Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante,

su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:

- Limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
- Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
- Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de coladura y yeserías.
- Obras de drenaje y de control de humedades. obras de contención de tierras provisionales.
- Reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.
- Mejoramiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.

4. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN APROBADOS:

- a) Conservar los valores culturales del bien.
- b) La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
- c) Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.
- d) Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.
- e) Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.
- f) Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.
- g) Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.
- h) Las nuevas Intervenciones deben ser legibles.

5. CONCEPTO TÉCNICO ENTIDAD MUNICIPAL RECIBIDO:

El 26 de junio de los corrientes, el solicitante aportó el memorando 1900-042727 del 25 de septiembre de 2023, donde la Secretaría de Cultura del Municipio de Ibagué emitió concepto favorable al proyecto denominado **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO Y PAISAJISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Y RECUPERACIÓN DEL ESCENARIO CONCHA ACÚSTICA GARZÓN Y COLLAZOS"**

6. ACCIONES APROBADAS Y OTRAS CONDICIONADAS:

En vista de que el municipio de Ibagué no aportó planimetría general ni de detalle, se dan sugerencias generales, se acotan las acciones y se ofrece acompañamiento en el proceso de defición de los mismos.

6.1 Acciones generales aprobadas:

- Limpieza, desinfección y fumigación general del parque y todos sus equipamientos.
- Limpieza y aplicación de anticorrosivo y pintura en la estructura metálica de la Concha Acústica, sin reemplazar elementos de la estructura portante.
- Restitución de módulos de la cubierta de la Concha Acústica, por un material que asegure la geometría de las piezas que obedece a la dirección y las reflexiones acústicas, sin afectar su forma, ni sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. De ser necesario regentar un cambio geométrico de las superficies o del material, esto debe estar soportado por un estudio acústico de reflexiones y absorciones del material que permita garantizar que el escenario mantenga las calidades con las que fue construido.
- Reparaciones de muros, en términos de reparación de humedades, retiros de capas de pañetes y estucos, aplicación de sellantes y pintura. Sin el uso de productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
- Restitución de unidades del adoquinado.
- Fortalecimiento de las especies vegetales de jardinería.
- Restitución de balaustres faltantes con diseño igual al actual.

NOTA 1: La selección de los colores de la pintura en todos los elementos intervenidos, debe estar soportado en una propuesta de colores basada en calas estratigráficas y fotografías del momento de esplendor de la Concha Acústica.

6.2 Acciones específicas condicionadas a la ampliación de la información.

Número y descripción de la acción propuesta por el solicitante	Requerimientos
ACCIÓN 1: En la zona 3, rehabilitación de andenes y senderos en laja, construcción del parque temático y lúdico infantil del sistema solar, arenero para niños, rehabilitación de la cancha existente y rehabilitación del parque calistenia.	Especificar materiales y diseño.
ACCIÓN 2: En la zona 2, rehabilitación de la malla vial de todo el circuito y nuevo circuito de trote en concreto estampado y señalización vertical y horizontal.	Especificar materiales y diseño.
ACCIÓN 3: En la zona 2, Mantenimiento de la garita, baños torre, recuperar los camerinos, Rehabilitación de la concha acústica y limpieza de la misma, adecuación de graderías, muralismo en fachadas continuas.	Especificar materiales y diseño.
ACCIÓN 4: Recuperación de las losetas podo táctiles existentes y unas losas en Tableta de gres, recuperación de las balaustradas en todas las zonas que tengan existente, se va a	Especificar materiales y diseño.

recuperar el túnel con rehabilitación de estructura física, muralismo.	
ACCIÓN 5: Recuperación de los gaviones existentes, las losas y andes. Retiro de malla eslabonada, recuperación vial de la carrera 6B, mobiliario urbano. Con obras de contención y mitigación que se encuentran en todas las zonas, en la pendiente del puente de la calle 10, plazoletas.	No se cuenta con información suficiente para aprobar la instalación de mobiliario urbano, por lo tanto no se aprueba la instalación de mobiliario.
ACCIÓN 6: Realizando la adecuación y construcción de los 8 accesos al parque, los cuales algunos se van a intervenir completamente y otros modadores publicitarios.	No se cuenta con información suficiente para aprobar la instalación de mobiliario urbano como accesos y muebles publicitarios. Por lo tanto no se aprueba esta acción.
ACCIÓN 7: Adecuación de las iluminarias existentes armonizando la arborización con estos elementos.	Especificar materiales y diseño. Tener especial cuidado de la fauna existente y de tránsito.
ACCIÓN 8: Restaurando y rehabilitando, la cubierta sin cambiar su material, y recuperando la estructura metálica, con anticorrosivos y pintura.	Restitución (no es una restauración) de módulos afectados de la cubierta de la Concha Acústica, por un material similar al original.

7. RECOMENDACIONES:

- En paralelo a la ejecución de las obras de reparaciones locativas, elaborar una consultoría o un concurso nacional de paisaje y arquitectura que emita los ESTUDIOS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, donde se realice la valoración de todos los elementos que componen el Parque Centenario y así plantear la RESTAURACIÓN INTEGRAL del mismo, en donde se priorice el valor ecológico y ambiental de este sector de la ciudad.
- Para la ejecución y seguimiento de las obras de REPARACIONES LOCATIVAS objeto del presente concepto, conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en intervención de bienes patrimoniales, con estricta participación de especialistas en patrimonio arquitectónico y manejo ambiental.
- Realizar la ejecución del proyecto por etapas; una primera de reparaciones locativas y una segunda de restauración integral, con el fin de dar claridad del alcance de cada una de las etapas a la comunidad y a su vez, optimizar la inversión de recursos públicos, ya que para las reparaciones locativas no se requiere una suma tan alta como la presentada de SIETE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$7.066.811.290).

8. EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Consejo Departamental de Patrimonio del Tolima dentro de su competencia, una vez revisada la propuesta de REPARACIONES LOCATIVAS determina que esta no afecta el estado de conservación del Bien de Interés Cultural del ámbito Municipal y por el contrario



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



79

las labores de mantenimiento en el Parque Centenario garantizan su perdurabilidad en el tiempo, contribuyendo a su adecuado funcionamiento. Por lo anterior, **la intervención de REPARACIONES LOCATIVAS** se considera viable y se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para su ejecución. Es importante indicar, que en el evento de requerir cualquier modificación al proyecto de intervención, ésta deberá cumplir con los requisitos, procedimientos y trámites previstos por la Ley. Para lo cual el interesado deberá presentar el correspondiente proyecto de modificación o intervención para autorización técnica por parte de la Secretaría de Cultura de Ibagué y concepto favorable de este Consejo, sin lo cual no podrá llevar a cabo intervención alguna que se encuentre por fuera del presente documento. Así mismo, este concepto no lo faculta para realizar las obras, las cuales sólo podrá adelantar una vez la autoridad municipal competente o quien corresponda expida la correspondiente licencia urbanística, si hay lugar a ello.

Sin otro particular,


ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Secretario de Cultura y Turismo Departamental

C.C. Archivo

Proyectó: Ing. Catalina Prada Alvis - Profesional Especializado
Revisó: Consejo Departamental de Patrimonio del Tolima
Willington Arias – Director de Cultura Departamental